

## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO 2025.**

En la ciudad de Monterrey, del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 20 de marzo de 2025, en la Sala de Juntas de la Representación del SENASICA Nuevo León, ubicada en Av. Constitución 4101 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L. Se reunieron El Ing. Edi Arroyo Cruz, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, El Representante del Gobierno del Estado MVZ Blanca Nelly García Cabrera, Directora de Sanidad e Inocuidad de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la SEDRA, MVZ Anarely Ávila Hernández, Encargada del Despacho de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Nuevo León y La Instancia Ejecutora: Ing. Jaime Andrés García Treviño, Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León para proceder a realizar la sesión conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de asistentes
2. Verificación del Quórum legal
3. Asuntos a Tratar:
  - 3.1. Llevar a cabo alcance al Acta de la Tercera Sesión de CAS de Fallo de la Licitación Pública No. CESAVENTL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos.
4. Asuntos Generales.
5. Dictamen (es)
6. Cierre de la reunión y firma del Acta de la presente Sesión

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

#### **1. REGISTRO DE ASISTENTES**

Se adjunta copia de la lista de asistencia de la presente reunión, como parte de la presente Acta.

#### **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

El Ing. Edi Arroyo Cruz, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA realizó el pase de lista de asistencia a los representantes de las Instituciones que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), constatando la existencia legal del quórum y emitió la declaratoria de instalación formal de la reunión.

#### **3. ASUNTOS A TRATAR**

- 3.1 Llevar a cabo alcance al Acta de la Tercera Sesión de CAS de Fallo de la Licitación Pública No. CESAVENTL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos.

***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO 2025.**

El Ing. Jaime García que con base en el fallo de la Tercera Sesión del Comité De Adquisiciones Y Servicios (CAS) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Nuevo León, **DICTAMEN CAS-2025-006**, se dictaminó que en apego a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública No. CESAVENL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos de manera unánime que las personas físicas ganadoras son: Para las partidas 1, 2,3,5,6,8 y 10 el Sr. José Cruz Granada Martínez, para la partidas 4 el Sr. Sr. Jonathan Palafox Panecatl y para la partida 7 el Sr. León Javier Samano Medrano ya que cumplen con todos los criterios de adjudicación en la convocatoria y bases de la licitación pública, condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, así como el postulante más alto en precio, así mismo se le instruye a la instancia ejecutora ponerse en contacto con el licitante ganador para los tramites procedentes.

En este sentido el Gerente de la Instancia Ejecutora comenta que se puso en contacto con los Postores Licitantes, para lo cual la Personal Física Sr. José Cruz Granada Martínez desistió de su propuesta, razón por la cual con base en los establecido en el Punto 5. Inciso c) de las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública No. CESAVENL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos, que a la letra dice:

*“c. En caso de que el interesado ganador desista a la oferta o incumpla con el pago de los bienes, el CESAVENL podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguiente mejores ofertas que hayan sido aceptadas en los términos de esta invitación, en el entendido que al rechazar dicha oferta se hará efectiva la garantía correspondiente.”.*

En este sentido se elabora el siguiente cuadro comparativo de las propuestas recibidas para continuar con el proceso de enajenación:

| CONCURSANTES               | PARTIDA 1 |                     | PARTIDA 2 |                     | PARTIDA 3 |                     | PARTIDA 4 |                     | PARTIDA 5 |                     | PARTIDA 6 |                     | PARTIDA 7 |                     | PARTIDA 8 |                     | PARTIDA 10 |                     |
|----------------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|------------|---------------------|
|                            | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP       | Propuesta Económica | OVP        | Propuesta Económica |
| ARMANDO GRACIA GONZALEZ    | 5         | \$46,100.00         | 2         | \$51,100.00         | 2         | \$51,100.00         |           |                     | 5         | \$32,100.00         | 5         | \$38,100.00         |           |                     | 5         | \$13,100.00         | 5          | \$28,100.00         |
| JOSE CRUZ GRANADA MARTINEZ | 1         | \$91,100.00         | 1         | \$68,100.00         | 1         | \$68,100.00         | 3         | \$10,000.00         | 1         | \$135,000.00        | 1         | \$91,100.00         |           |                     | 1         | \$51,100.00         | 1          | \$135,000.00        |
| EDUARDO PEREZ GUTIERREZ    | 6         | \$42,600.00         |           |                     |           |                     | 2         | \$12,600.00         | 6         | \$13,800.00         | 6         | \$37,600.00         |           |                     | 4         | \$14,500.00         |            |                     |
| JONATHAN PALAFOX P ANECATL | 2         | \$85,000.00         |           |                     |           |                     | 1         | \$16,000.00         | 3         | \$105,000.00        | 3         | \$72,000.00         | 2         | \$87,000.00         | 3         | \$27,000.00         | 2          | \$120,000.00        |
| ISAAC MIRANDA GALVEZ       | 7         | \$41,000.00         | 3         | \$51,000.00         | 3         | \$51,000.00         | 3         | \$10,000.00         | 7         | \$12,000.00         | 7         | \$36,000.00         | 3         | \$81,000.00         | 6         | \$13,000.00         | 6          | \$26,000.00         |
| ANTONIO VELAZQUEZ PEREZ    | 4         | \$64,100.00         |           |                     |           |                     |           |                     | 4         | \$77,100.00         | 4         | \$58,100.00         |           |                     | 2         | \$28,100.00         | 4          | \$88,100.00         |
| LEON JAVIER SAMANO MEDRANO | 3         | \$80,000.00         |           |                     |           |                     |           |                     | 2         | \$110,000.00        | 2         | \$76,000.00         | 1         | \$91,000.00         |           |                     | 3          | \$100,000.00        |

Nota: OVP.- Orden de valor de Propuesta

Con base en lo anterior, para el caso de las partidas 1, 2,3,5,6,8 y 10 que en el Acto de Fallo se Dictaminó ganador al Sr. José Cruz Granada Martínez, sin embargo, desistió de su oferta y que con base en lo establecido en el Punto 5. Inciso c)., de las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública No. CESAVENL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos, que indica que se podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguiente mejores ofertas que hayan sido aceptadas en los términos de esta invitación, en el entendido que al rechazar dicha oferta se hará efectiva la garantía correspondiente. El CAS dictamina Ganador al C. Antonio Velázquez Pérez para las partidas 1, 5,6,8 y 10 y al C. Armando Gracia González las partidas 2 y 3.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**





## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO 2025.

### 4. ASUNTOS GENERALES

Sin comentarios.

### 5. DICTAMEN (ES)

#### DICTAMEN CAS-2025-007

Con base en el fallo de la Tercera Sesión del Comité De Adquisiciones Y Servicios (CAS) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Nuevo León, DICTAMEN CAS-2025-006, donde se dictamina que en apego a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública No. CESAVENL-ENAJ-001/2025 para la Enajenación de Vehículos de manera unánime que, las personas físicas ganadoras son: Para las partidas 1, 2,3,5,6,8 y 10 el Sr. José Cruz Granada Martínez, para la partidas 4 el Sr. Sr. Jonathan Palafox Panecatí y para la partida 7 el Sr. León Javier Samano Medrano ya que cumplieron con todos los criterios de adjudicación en la convocatoria y bases de la licitación pública.

Sin embargo, la Personal Física Sr. José Cruz Granada Martínez desistió de su propuesta, razón por la cual con base en lo establecido en el Punto 5. Inciso c) de las Bases que indica que se podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguiente mejores ofertas que hayan sido aceptadas en los términos de esta invitación, en el entendido que al rechazar dicha oferta se hará efectiva la garantía correspondiente. El CAS dictamina Ganador al C. Antonio Velázquez Pérez para las partidas 1, 5,6,8 y 10 y al C. Armando Gracia González las partidas 2 y 3, así mismo se le instruye a la instancia ejecutora ponerse en contacto con el licitante ganador para los tramites procedentes.



***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO 2025.**


**6. CIERRE DE LA REUNIÓN**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:45 horas del día 20 de marzo de 2025, se da por concluida la Cuarta Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León, firmando los que en ella intervienen.

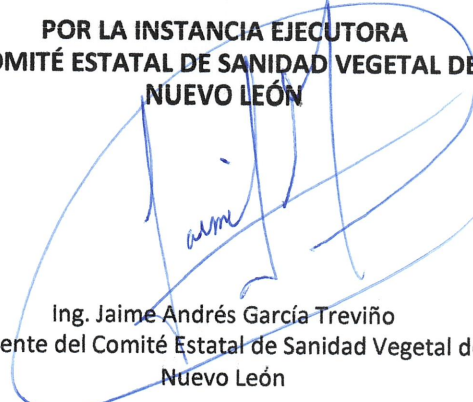
**POR EL SENASICA**

  
Ing. Edi Arroyo Cruz  
Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola del SENASICA.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO**

  
MVZ Blanca Nelly García Cabrera  
Directora de Sanidad e Inocuidad de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la SEDRA

**POR LA INSTANCIA EJECUTORA  
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE  
NUEVO LEÓN**

  
Ing. Jaime Andrés García Treviño  
Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León

**POR LA AGRICULTURA**

MVZ Anarely Ávila Hernández  
Encargada del Despacho de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Nuevo León

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN EJERCICIO FISCAL 2025.

***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***

